

ANUNCIO de 19 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

EXPEDIENTE: PMCN-6/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Conservación Naturaleza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE IGNACIO RUIZ CASAS. D.N.I.: 50.412.800-C.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Los Vascos, 4-3.º Dcha.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: Navegar por el Parque Natural de Monfragüe sin la correspondiente autorización administrativa, causando molestias y filmando con cámara de vídeo una colonia de Buitres Leonados, Cigüeña Negra, etc.

CALIFICACION: Leve. ARTICULO: 66.2.-9)

SANCION: 100.000 ptas. (601,01 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación

de los medios de que pretenda valerse). En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (artículo 81.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Cáceres, 4 de septiembre de 2000. El Instructor, Antonio T. Cortés Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento de los equipos técnicos: Iluminación, sonido y vídeo del Auditorio de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 034/2.000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Funcionamiento de los Equipos Técnicos: Iluminación, Sonido y Vídeo del Auditorio de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Auditorio de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.150.000 ptas. (tres millones ciento cincuenta mil pesetas), 18.931,88 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.